



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-AL/MDS

Supé, 17 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUEBLO

VISTO:

El Informe N° 104-2021-GDSYE-MDS, de fecha 16 de febrero de 2021, Proveído N° 1587/MDS/2021 de fecha 17 de febrero y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Supe, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la Seguridad y Participación Ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos Supanos.

Que, mediante Informe N° 17-2021-SUBG.BSYPV/MDS, de fecha 08 de febrero, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de



Desarrollo Social y Promoción Económica, resolución de reconocimiento a docentes, en marco al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Supe y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N°16 de Barranca y el CEBA Francisco Vidal Laos del 20 de setiembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 104-2021-GDSYE-MDS, de fecha 16 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico Lic. CARLOS ALBERTO LEÓN ESPINOZA, solicita se emita la resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes del CEBA “Francisco Vidal Laos – Supe”, por su destacada labor de alfabetización a los adultos mayores de Supe.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 20° Inc. 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR; por su destacada labor de alfabetización a los adultos mayores de Supe, a los docentes:

1. LIC. VICTOR ARMANDO ROSALES CHILET CON DNI: 15709199
2. LIC. MADY JOSEFINA SERNA GAITAN CON DNI: 31934712
3. LIC. JUAN EDUARDO ROSALES SUAREZ CON DNI: 73134043

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General la Notificación al Director del CEBA Francisco Vidal Laos - Supe, Director de la UGEL N° 16 de Barranca, mencionado en el Artículo Primero y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE